

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia) anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 281/07 referente al concursado «Sergandara, Sociedad Limitada», y «Ebatoki Construcciones, Sociedad Limitada», unipersonal, por auto de fecha 10 de julio de 2008 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la mercantil «Ebatoki Construcciones, Sociedad Limitada», unipersonal y «Sergandara, Sociedad Limitada», cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal. Se ha acordado el cese de los liquidadores de la entidad concursada, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el diario «Deia» y en el «Boletín Oficial del Estado», cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao (Bizkaia), 10 de julio de 2008.—El/la Secretaria Judicial.—46.522.

CÁDIZ

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 300/2008, por auto de veintitrés de junio de dos mil ocho, se ha declarado en Concurso Voluntario al deudor Suministros Linch, Sociedad Limitada, con domicilio en el Puerto de Santa María, en el Polígono Industrial El Palmar, Edificio A, Nave 20.

2.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

4.º Que Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Cádiz, 3 de julio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—45.525.

CÁDIZ

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 299/2008, por auto de veintitrés de junio de dos mil ocho se ha declarado en Concurso Voluntario al deudor Reydosa, Sociedad

Limitada, con domicilio en el Puerto de Santa María, Polígono Industrial el Palmar, edificio A, nave 24.

2.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Cádiz, 2 de julio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—45.526.

CUENCA

Don Víctor Ballesteros Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 Juzgado de lo Mercantil de Cuenca, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 56/08 referente al deudor Bastidores Valverde Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario de tirada provincial de El Día de Cuenca, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Cuenca, 26 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—45.756.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 184/2008, por auto de fecha 19 de junio de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Construcciones Zumarrut, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Nafarroa, número 21-A, bloque 1, portal 1, 3.º A, 20800 Zarautz, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Zarautz.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Diario Vasco».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 19 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—46.474.

JAÉN

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 31.1/2008 referente al deudor «Cofiman», se ha presentado el informe de la Administración Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de 10 días computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Ideal» o «Jaén», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Jaén, 30 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—45.892.

LEÓN

Edicto

El Juzgado de 1.ª Instancia número 8 y Mercantil de León, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 33/2008, por auto de 3 de marzo de 2008, se ha declarado en concurso al deudor, que se indica a continuación, con domicilio y centro de principales intereses que, igualmente, se señala: Ana María Rodríguez Fernández, con D.N.I. número 10.199.299-H, domicilio: Calle La Iglesia, n.º 17, de San Martín de Torres (León).

2.º Que el concurso indicado se tramita, por este Juzgado, con el número de autos que se indica a continuación: Concurso Abreviado Voluntario n.º 33/2008.

3.º Que la deudora, conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero, igualmente, sometida ésta a la intervención de la administración concursal.

4.º Que los acreedores de los concursados deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC, indicándose el número de procedimiento tal como consta en este anuncio.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Crónica de León-El Mundo.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En León, a 3 de marzo de 2008.—La Secretaria Judicial, Beatriz Sánchez Jiménez.—45.822.

LUGO

Don Francisco Julián Hinojal Gijón, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 2, Mercantil de Lugo, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 293/08 referente al deudor Construcciones Sergio Fernández, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario La Voz de Galicia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la

lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de 1.ª Instancia.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Lugo, 20 de mayo de 2008.—El/La Secretario Judicial.—45.752.

LLEIDA

Don Antonio Casas Capdevila, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Lleida, dictó, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado.

Juzgado de lo Mercantil número 1 de Lleida.

Número de asunto: 125/2008.

Tipo de concurso: Voluntario.

Persona instante del concurso: Juan Maqueda Muñoz, con domicilio en avenida Jaume I, 9, 3.º F, de Mollerussa (Lleida), con NIF n.º 78068055Y.

Representación y defensa: Procurador Ricardo Palá Calvo y Letrado Josep Antoni Vicente Serrano.

Fecha de presentación de la solicitud: 16 junio 2008

Balances de situación a fecha de presentación: Activo de 150.104,50 euros y pasivo de 191.858,47 euros.

Administradores concursales: Anna Huguet Canalis, con domicilio en calle Lluís Companys 1, 8.º, 1.ª, de Lleida, en calidad de letrado.

Facultades del concursado: Intervenida. No se adoptaron medidas cautelares. Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de 15 días naturales desde la publicación de los edictos para comunicar a este Juzgado de lo mercantil, la existencia de sus créditos, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento, y la clasificación que propone, todo ello conforme establece el artículo 85 de la Ley 22/2003 de 9 de Julio, Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en las horas de audiencia.

Lleida, 4 de julio de 2008.—El Secretario del Juzgado.—45.500.

MADRID

La Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, C. C. Sanz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario n.º 228/08, de la entidad Depisa Infantas 22, S. L., representada por el Procurador don Antonio García Martínez, que se sustanciará por los trámites del procedimiento abreviado, en el que recayó Auto de fecha 1/07/08, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara en concurso voluntario a la entidad «Depisa Infantas 22, S.L., con domicilio en Madrid, calle Infantas 22 y con CIF número B-84380682 representada por el Procurador don Antonio García Martínez con todos los efectos inherentes a tal pronunciamiento y, en particular, los siguientes:

1. El deudor conserva, por ahora, las facultades de administración y disposición de su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a los bienes, derechos y obligaciones que hayan de integrarse en el concurso, a la intervención del administrador concursal, mediante su autorización o conformidad.

2. Se acuerda la sustanciación de este concurso por lo trámites del procedimiento abreviado y se designa administrador concursal a D. Rubén García Quismondo Pereda, economista, con domicilio en Ortega y Gasset, 25 2.º Centro, Madrid (28006).

Comuníquese telefónicamente o por fax la designación al administrador concursal para que comparezca en este Juzgado a aceptar el cargo en el plazo de los cinco días siguientes a la comunicación.

3. Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución, a cuyo efecto la administración concursal realizará sin demora una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores cuya identidad y domicilio conste en el concurso, informándole de la declaración de éste y del deber de comunicar sus créditos en la forma prevista en el artículo 85 de la Ley Concursal.»

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (Art. 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el B.O.E., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 1 de julio de 2008.—La Secretario Judicial.—45.846.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 183/2008-G, por auto de 30 de junio de 2008 se ha declarado en Concurso voluntario al deudor «Ingemo-Ingeniería de la Construcción, S.L.», con CIF n.º B-57064933, con domicilio en y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid, c/ María de Molina, n.º 26 que coincide con su domicilio social.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la Intervención de la Administración Concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos «El País».

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5. Se nombran administradores del concurso, con las facultades expresadas en el pronunciamiento anterior a los siguientes:

1.º Al Abogado don Jorge Juan Hidalgo Romero, colegiado n.º 53567.

2.º Al Economista don José Francisco Castro Guevara, colegiado n.º 23947.

3.º Se designa a Banesto en quien concurre la condición de acreedor ordinario.

Madrid, 30 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—45.903.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 336/07 referente al concursado Sistelcom Servicios y Telecomu-

nicaciones, S.L., por auto de fecha 17 de junio de 2008 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la entidad Sistelcom Servicios y Telecomunicaciones, S.L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Madrid, 8 de julio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—46.547.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 261/08, por auto de 27 de junio de 2008, se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Aplicaciones, Programas y Sistemas S.A., con domicilio en calle Santiago Rusiñol, número 10 - Madrid, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «La Razón».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 10 de julio de 2008.—La Secretario Judicial.—46.548.

MADRID

Edicto

Don Mariano Rodríguez Trotonda, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil número 3 de Madrid, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 534/07, por auto de 28 de Abril de 2008, se ha declarado en concurso voluntario a Tabiques Requena, S.L., con domicilio en Fuenlabrada (Madrid).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio pero sometida a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. El plazo para la comunicación es de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 5 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—46.549.